



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024, al particular 13 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024 SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CAJASOL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2024, como asunto urgente número 6 acordó aprobar el convenio de cesión de uso del local sito en Plaza Hermana María Dolores Morales, Esquina calle Álvaro Enrique, 3, C.P. 11401, finca registral 8.223, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Jerez de la Frontera, al libro 858, folio 15. en virtud del cual la FUNDACIÓN CAJASOL cede al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el local referido al objeto de que se destine y utilice por la Asociación de Vecinos de Torresoto e Higuera de las Coles como centro sociocultural en la localidad.

Una vez adoptado dicho acuerdo se ha podido constar que existe un error en el título del acuerdo puesto que en el mismo se hace constar, como título: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN CAJASOL PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCAL EN CALLE DOCTOR FLEMING I (SALA ALTERNATIVA) COMO CENTRO SOCIO-CULTURAL, cuando lo cierto es que el local objeto del convenio es el local sito en Plaza Hermana María Dolores Morales, Esquina calle Álvaro Enrique, como así correctamente se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Dado que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, resulta procedente que por parte de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se proceda a la rectificación del título del acuerdo por ella adoptado con fecha 3 de junio de 2024, como asunto urgente número 6 .

Por todo ello, **SE PROPONE**

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de junio de 2024, como asunto urgente número 6, siendo el título correcto de dicho acuerdo el siguiente: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN CAJASOL PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCAL SITO EN PLAZA HERMANA MARÍA DOLORES MORALES, ESQUINA CALLE ÁLVARO ENRIQUE, 3,

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Jefe del Departamento del Servicio de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.